"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

DIRECTIVA Nº037- DUGEL-02-2015-AGEBATP.

NORMAS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE CONFRATERNIDAD 2015 DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA DE LA UGEL 02

I. FINALIDAD

Establecer las normas y bases para la planificación, orientación, organización, ejecución y evaluación de los **JUEGOS DEPORTIVOS DE CONFRATERNIDAD DE CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA 2015**

II. OBJETIVOS

2.1 Fomentar la práctica del deporte como medio recreativo, dentro del uso del tiempo libre y, que conlleve a la mejora de la calidad de vida de los estudiantes.
2.2 Promover la participación y la práctica de los valores de confraternidad entre todos los agentes educativos de la jurisdicción de la UGEL 02, con la finalidad de establecer canales de dialogo e intercambio de experiencias, para fortalecer el desarrollo de la gestión educativa.
2.3 Motivar en los estudiantes el desarrollo de su autoestima, para ser competitivos en su labor cotidiana.
2.4 Estrechar lazos de amistad deportiva entre los sujetos y agentes educativos de cada CEBA.
2.5 Involucrar a todos los actores educativos de la Modalidad en la ejecución de las actividades previstas, de modo que se Institucionalice.

III. BASES LEGALES

3.1 Constitución Política del Perú.
3.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
3.3 Ley N° 28036, Ley de Promoción del Desarrollo del Deporte.
3.4 D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación.
3.5 R.M. N° 566-2014-ED, aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva"
3.6 Plan Operativo de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02.
3.7 Plan de Trabajo del Área de Gestión - Pedagógica y Plan de Trabajo de la modalidad de Educación Básica Alternativa en coordinación con los Directores.

IV. ALCANCES

4.1 Unidad de Gestión Educativa Local Nº 02 Rímac
4.2 Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva.
4.3 Directores(as) de Centros de Educación Básica Alternativa.
4.4 Estudiantes de la Modalidad

V. COBERTURA

5.1 CEBAS estatales de los Distritos del Rímac, Independencia, San Martín de Porras y Los Olivos.

VI. DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

6.1 La organización, coordinación, planificación y ejecución de los "Juegos Deportivos de los Centros de Educación Básica Alternativa 2015", a nivel de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 estará conformada de la siguiente manera:

▪ Aurelia Calle Pasapera	Directora de la UGEL 02.
▪ David Rumiche Velez	Jefe del Área de GEBATP.
▪ Juan Diaz Vásquez	Especialista de EBA.
▪ Rubén Tello Ayala	Director del CEBA "María Parado de Bellido"
▪ Miguel Ángel Cruz Maldonado	Director del CEBA 3022 "José Sabogal".
▪ Elmer Farro Diaz	Director del CEBA 3056 "Gran Bretaña"
▪ Guillermo Oblitas Silva	Director del CEBA 3037 "Gran Amauta"

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1 La planificación y ejecución de los Juegos Deportivos de Confraternidad de EBA, es responsabilidad del Especialista, Comisión Organizadora y Directivos de la Modalidad.
7.2 Los Directivos de las Instituciones Educativas brindarán las facilidades para la participación de los estudiantes y docentes.
7.3 Los Directivos de los CEBAS previa coordinación con los Delegados y/o Profesores Motivarán la participación de los estudiantes.
7.4 Los gastos que ocasione el desarrollo de los juegos deportivos serán financiados por cada CEBA.
7.5 Los juegos deportivos se desarrollaran bajo la orientación de los principios y valores de la Confraternidad, Honestidad, Solidaridad, Transparencia, Respeto y Civismo, los que se pondrán en práctica permanente durante el evento.
7.6 Para garantizar el normal desarrollo de los encuentros deportivos y otras tareas asociadas a los juegos deportivos, se designará un **COORDINADOR DEPORTIVO** para cada sede, quien tendrá la misión de :

a) Garantizar el fiel cumplimiento de la presente Directiva y bases de los juegos deportivos -2015.
b) Verificar in-situ la autenticidad de los documentos de escolaridad de los (a) jugadores(a) inscritos, previo al inicio de los juegos deportivos.

c) Resolver los casos no previstos que puedan dificultar el normal desarrollo de los encuentros deportivos.
d) Presentar a la comisión central un informe documentado sobre el desarrollo del evento.
e) Canalizar ante la comisión de justicia los reclamos que puedan producirse, con conocimiento de la comisión organizadora.
f) Resolver los casos no previstos que puedan dificultar el normal desarrollo de los encuentros deportivos.
g) Canalizar ante la comisión de justicia los reclamos que puedan producirse, con conocimiento de la comisión organizadora.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

De los Docentes y Estudiantes

8.1 En la primera fase participarán docentes y estudiantes de Educación Básica Alternativa de la jurisdicción de la UGEL 02.
8.2 En la segunda fase participarán los equipos ganadores de su sede, en cada disciplina.
8.3 En los Juegos Deportivos de Confraternidad de CEBAS, se consideraran las Siguientes disciplinas:
- Vóley: Damas
- Fulbito: Estudiantes Varones, Damas y Docentes
- Atletismo (100 metros y resistencia)

De la Ejecución de los Juegos

8.4 Los juegos serán en dos etapas:
- **Primera Etapa**: Será por distritos y sedes, todos contra todos.
- **Segunda Etapa**: Los campeones de cada sede por sorteo se organizaran en series.
- Las competencias se desarrollaran los días domingos.
- La Comisión Organizadora, es responsable del movimiento económico.

8.5 Los Directores de los CEBAS, a través de los delegados Deportivos inscribirán a sus equipos representativos ante el coordinador deportivo designado para cada sede.
8.6 Los gastos que demande el desarrollo de los juegos deportivos, serán financiados por cada CEBA.
8.7 Cada sede será responsable de la inscripción y ejecución.

Del arbitraje y control de las competencias

8.8 La sede será el responsable de contratar los árbitros para cada disciplina, debiendo abonar el equipo participante por concepto de arbitraje la suma de 10 nuevos soles, por cada partido, monto que será entregado al presidente de mesa de control antes del inicio del encuentro deportivo, bajo responsabilidad.
8.9 Los Directores de cada sede serán los responsables del control y del arbitraje.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

9.1 Es responsabilidad de todos los Directivos y Docentes de Educación Básica Alternativa, de la UGEL 02, impulsar los juegos Deportivos de Confraternidad.

9.2 Esta actividad deportiva se desarrollará en forma armoniosa y transparente. Para lograr los objetivos institucionales.

San Martin de Porres, junio 2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DRELM - DIRECCIÓN - UGEL Nº 02

Lic. AURELIA CALLE PASAPERA
Directora de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

UGEL02
JAGEBATP
EEBA
2/6/2015